

1. Fideicomiso denominado: “FONDO EXTRAORDINARIO ESPECIFICO DE RECONSTRUCCION”

1.1 INFORMACION GENERAL:

Se constituyó mediante escritura pública número 267 del 03-05-1976. Se modificó por medio de escrituras públicas números: 103 (del 18-02-1977), 231 (del 22-04-1977), 751 (del 21-03-1980), 163 (del 08-05-1991), 363 (del 07-12-1998).

Fideicomitente: Banco de Guatemala

Fiduciario: El Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima -BANRURAL-

Fideicomisario: El Gobierno de la República, a través del Ministerio de Finanzas Públicas

2. PLAZO:

El plazo del presente fideicomiso Indefinido.

3. OBJETO DEL FIDEICOMISO.

I. Construcción, reconstrucción o reparación de viviendas en las áreas urbanas en la ciudad de Guatemala, su zona de influencia y las demás cabeceras departamentales. II. Rehabilitación de pequeñas empresas comerciales, artesanales o industriales, en las áreas a que se refiere el inciso anterior. III. La construcción, reconstrucción o reparación de viviendas en las áreas rurales (las no comprendidas en el primer numeral. IV. Rehabilitación de pequeñas empresas comerciales, artesanales o industriales en general en las áreas rurales.

4. DESTINO DE LOS FONDOS FIDEICOMETIDOS:

Al programa de Reconstrucción Nacional, mediante el otorgamiento de préstamos en efectivo o en especie a aquellas personas individuales o jurídicas que hubieran sufrido pérdida o daño en sus viviendas, sus pequeñas empresas comerciales artesanales o industriales en general, en las áreas urbanas y rurales afectas por los sismos acaecidos en el país a partir del cuatro de febrero de 1,976.

5. INFORMACION DE LOS FONDOS:

Patrimonio Fideicometido	Q.12,805,039.49
Patrimonio Recibido por el Fideicomitente	Q.12,000,000.00
Disponibilidad al 31-12-2023	Q. 49,675.00

Año	Aportaciones
1,976	12,000,000.00